

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-OEC-  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PLAN DE LLUVIAS 2023  
DE LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1  
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA- PAITA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

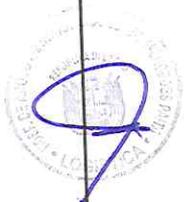
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA.  
RUC N° : 20276247078  
Domicilio legal : ZONA INDUSTRIAL II MZ H LOTE 1-PAITA-PAITA-PAITA.  
Teléfono: : 073-283860  
Correo electrónico: : obtencioneshimp@hospitallasmercedespaita.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Contratación de Servicio Plan de Lluvias 2023 de los Ambientes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita- Paita**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directorial N° 933 -2023/GOB. REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 17 de octubre 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS** calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 soles** en Caja de la Entidad, y recabar las bases en el Área de Logística, sito en Zona Industrial II Mz H lote 1-Paita-Paita-Paita, Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes Paita-2° piso.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- LEY 31125- DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil de manera supletoria.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- .

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).  
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.  
j) Estructura de costos<sup>10</sup>.  
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- ~~• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.~~
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Área de Logística, sito en Zona Industrial II Mz H lote 1- Paita-Paita-Paita, Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes Paita-2° piso.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Supervisión y/o inspector y Jefatura de mantenimiento y Unidad de servicios generales del HNSLMP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del Servicio Ejecutado debidamente firmado por el personal clave-profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado), acompañado de evidencia de los trabajos emitido por el proveedor

Dicha documentación se debe presentar en Área de Logística, sito en Zona Industrial II Mz H lote 1- Paita-Paita-Paita, Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes Paita-2° piso.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA”.**





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA".

### I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

SERVICIOS GENERALES y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

### II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA".

### III. FINALIDAD PÚBLICA

Rehabilitar y mejorar la capacidad operativa de LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, que se han visto gravemente afectadas por las intensas lluvias a fin de brindar seguridad sanitaria, evitando la transmisión de enfermedades a los pacientes, contribuyendo garantizar una mejora en su salud en ambientes saludables lo que va a contribuir en la calidad de vida no solo de los pacientes sino del personal asistencial y demás personal del HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

### IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar a una persona natural o jurídica habilitado para contratar con el estado, con experiencia iguales o similares al objeto de la convocatoria, a fin de ejecutar los presentes servicios bajo las mejores condiciones de seguridad tanto para el personal del hospital como para el público que asiste diariamente al HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás Normas y reglamentos conexos salubridad e higiene, así como garantizar ambientes saludables para garantizar un efectivo tratamiento en los pacientes.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
MUNICIPALIDAD DE LAS MERCEDES DE PAITA  
Jefe de Mantenimiento (I) Sr.  
MSc. EMMY ANTONIO GARCIA ARCA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

V. DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

5.1 DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR.

proveedor deberá realizar los Servicios de “CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA”. de los siguientes ítems:

CUADRO N° 01

ITEM N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DIRECCION DE LAS DEPENDENCIAS POLICIALES
01.01	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL	30 DIAS CALENDARIOS	UBICADO EN ZONA INDUSTRIAL II MZ H LOTE 1- PAITA-PAITA
01.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHO		
01.03	PINTADO DE AMBIENTES.		



5.1 CANTIDAD DE ACTIVIDADES/ SERVICIOS REQUERIDOS.

“CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA”., teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAITA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CASETA PALMACÉN GENERAL	gb	1.00
01.01.02	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	gb	1.00
01.01.03	AGUA PARA LA OBRA	gb	1.00
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	CERCO MALLA HOP DE 1 m. DE ALTURA Y CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PLIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA (INC. PARANTES DE APOYO)	m	651.30
01.02.02	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL (EPP)	gb	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00
01.03	<b>MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</b>		
01.03.01	ALQUILER DE 01 MODULO DE SSMH. PORTATIL P.PERSOAL	mes	2.00
01.04	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	gb	1.00
01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS	gb	1.00
01.04.03	LIMPIEZA DE MONTANTES DE EVACUACION PLUVIAL	und	15.00
01.04.04	DESMONTAJE DE REJILLA METALICA	m	230.05
01.04.05	REPOSICION DE REJILLA METALICA	m	230.05
01.04.06	DESCUMATACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS	m	230.05
01.04.07	CORTE DE FONDO DE CUNETA. E= 0.15 m (MANUAL)	m	461.30
01.04.08	DEMOLICION DE FONDO DE CUNETA (E= 0.15 m)	m2	57.05
01.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PICUNETAS EN TERRENO NORMAL	m	230.05
01.05.02	NIVELACION Y COMPACTACION PRELIMINAR DE ZANJA PICUNETA C/PISON	m	230.05
01.05.03	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION D < 50 m. EN FORMA MANUAL	m3	44.23
01.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 5 Km.	m3	44.23
01.06	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.06.01	LOSA DE FONDO DE CUNETA, CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> (CP-M5)	m3	0.05
01.06.02	MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE G/A 1:4, E= 15 cm (CP-M5)	m2	92.26
01.06.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m2	149.92
01.06.04	JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Anch= 8"	m	69.20
01.07	<b>BUZONES DE INSPECCION TIPO I</b>		
01.07.01	DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTES (CON MARTILLO DEMOLEDOR)	m3	1.03
01.07.02	SUMINISTRO E INST. DE BUZON DE CONCRETO	und	1.00
01.08	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC</b>		
01.08.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN FORMA MANUAL EN TERRENO NORMAL H <sub>máx</sub> <= 1.50 M. A prom.= 0.70 M.	m	10.20
01.08.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H= 2.00 M.	m	10.20
01.08.03	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UFNTP ISO 21138:2010 SNA DN 250 mm.	m	10.20
01.08.04	INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 21138:2010 SNA DN 250MM	m	10.20
01.08.05	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 250MM	m	10.20
01.09	<b>CAMARA DE BOMBEO</b>		
01.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.09.01.01	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO (CON EQUIPO)	m3	2.69
01.09.01.02	EXCAVACION MANUAL EN CISTERNA	m3	17.30
01.09.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CISTERNA	m2	14.44
01.09.01.04	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION D < 50 m. EN FORMA MANUAL	m3	26.28
01.09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 5 Km.	m3	26.28
01.09.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.09.02.01	CISTERNA, CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> (CP-M8)	m3	6.54
01.09.02.02	LOSA DE FONDO DE CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	33.44



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.09.02.03	ACERO DE REFUERZO $\phi=4200$ Kg/m <sup>2</sup> GRADO 60	kg	236.86
01.09.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m <sup>2</sup>	44.84
01.10	<b>ACARREOS</b>		
01.10.01	FLETE TERRESTRE URBANO	gb	1.00
01.10.02	ACARREO INTERNO DE MATERIALES (NO INC. AGREG., CEMENTO)	gb	1.00
01.10.03	ACARREO DE CEMENTO D $\phi$ = 500 m.	bol	1,614.00
01.10.04	ACARREO DE AGREGADOS D $\phi$ max> 100 m. CON MOTOFURCON	m <sup>3</sup>	175.65
01.11	<b>VARIOS</b>		
01.11.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	gb	1.00
02	<b>IMPERMEABILIZACION DE TECHO</b>		
02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL SERVICIO (EN FORMA MANUAL)	m <sup>2</sup>	2,301.49
02.01.02	ACARREO Y ACÓPIO DE MATERIAL PROCED. DE LIMPIEZA D < 50 m. EN FORMA MANUAL	m <sup>3</sup>	14.96
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m <sup>3</sup> D $\phi$ = 3 Km.	m <sup>3</sup>	14.96
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01	MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE CA 14, Embco= 5 cm (CP-M5)	m <sup>2</sup>	2,301.49
02.02.02	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m <sup>2</sup>	2,301.49
02.02.03	ACABADO FROTACHADO DE PISO CA 1-2, E= 0.50 CM. SIN COLOREAR (CP-1)	m <sup>2</sup>	2,301.49
02.02.04	JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Ancho= 4"	m	955.09
03	<b>PINTADO DE AMBIENTES</b>		
03.01	<b>PINTURA</b>		
03.01.01	RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO PARA PINTADO	m <sup>2</sup>	1,098.02
03.01.02	RASQUETE Y DESMANCHADO DE CIELOFRASO PARA PINTADO	m <sup>2</sup>	251.76
03.01.03	PINTURA LATEX DE MUROS INTERIORES 2 MANOS (INC. IMPRIMACION)	m <sup>2</sup>	1,098.02
03.01.04	PINTURA LATEX DE CIELOFRASOS 2 MANOS (INC. IMPRIMACION)	m <sup>2</sup>	251.76
	<b>COSTO DIRECTO</b>		

## 1. CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL

### GENERALIDADES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, con la finalidad de brindar servicios al personal técnico, administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidado de los materiales durante la ejecución de las obras, las mismas que serán retiradas una vez concluida la actividad.

#### 1.1.1 CASETA PARA ALMACEN GENERAL (GLB)

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para habilitar todas las instalaciones necesarias para la adecuada iniciación de la actividad, incluyendo almacén, depósitos y en general todas las facilidades requeridas para la correcta ejecución de los trabajos y puedan ser utilizado en forma alternativa por el Contratista y el Inspector o Supervisor.

El almacén debe tener el espacio suficiente para los materiales que requieren protección, deberá ser convenientemente ventilado, libre de humedad para evitar el daño y corrosión de los materiales depositados en el local. En forma alternativa y con la autorización del Inspector o Supervisor, el local podrá ser prefabricado, alquilado o proporcionado por el Contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos antes indicados. El almacén deberá tener como mínimo 25.00 m<sup>2</sup>.

Se incluye así mismo dentro de este rubro, el costo del retiro, demolición o desarme de las instalaciones mencionadas al término de la actividad, debiendo retirarse los elementos transportados, así mismo los materiales utilizados, incluyendo el desmonte o material inservible que pudieran haberse acumulado, de tal manera que el área utilizada quede libre de todo obstáculo deshecho y/o basura.



#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

#### 1.1.2 DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA (GLB)

##### DESCRIPCIÓN

Comprende la adquisición y traslado a la actividad por parte del Contratista de un depósito para el almacenamiento del agua potable que se utilizará en la actividad y que deberá estar en buen estado, de preferencia deberá ser metálico u otro material tal que cumpla con los requerimientos necesarios, el mismo que será colocado en un lugar accesible a toda la actividad.

Deberá efectuar las instalaciones necesarias temporales para dotar de agua a la actividad; para ello construirá o instalará un tanque o pozo de almacenamiento de un volumen adecuado a sus necesidades, el cual será abastecido por medio de camiones cisterna, redes temporales o cualquier otro método, que garantice una buena calidad de agua. Toda el agua a utilizar será potable. Deberá tenerse cuidado en mantenerlo siempre con el agua suficiente y evitar inconvenientes en la ejecución de las partidas.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

#### 1.1.3 AGUA PARA LA ACTIVIDAD (GLB)

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de agua que se requiere en la actividad para almacenarla en el depósito metálico. Esta deberá ser potable y proveerse a depósito lleno desde el día anterior para tenerla a disponibilidad en los momentos de trabajo.

El Contratista considerará el abastecimiento de agua permanente a lo largo de la ejecución de los trabajos de la actividad, el agua será proporcionada por camiones cisterna.

El agua a utilizar para la ejecución de los diferentes trabajos de la actividad debe ser enteramente limpia y clara, sin olor ni sabor, ni tener aceite, sales, azúcar, ácidos o material vegetal. El agua debe ser potable porque se considera la más adecuada para realizar los trabajos correspondientes.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

#### 1.2 SEGURIDAD Y SALUD

##### GENERALIDADES

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de la Actividad, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST).

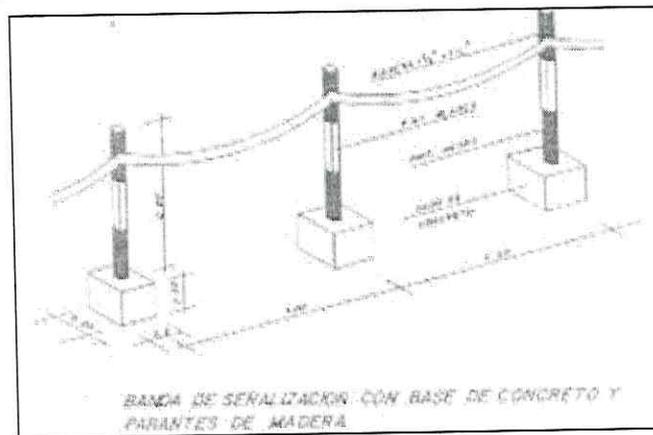


### 1.2.1 CERCO MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA Y CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA (INC. PARANTES DE APOYO) (M)

#### DESCRIPCIÓN

Comprende el trabajo de colocar prohibiciones y demarcar la zona donde se excavarán las zanjas restringiendo el tránsito peatonal a fin de evitar accidentes.

El contratista, deberá realizar el trabajo de delimitación de seguridad de la actividad, consiste en colocar la malla HDP sostenida en soportes de madera en los límites de los trabajos de excavación, lugares donde se encontrara todo el equipo, material y herramientas necesarias para ejecutar la actividad, con la debida anticipación a su uso en la actividad, de tal manera que no genere atraso en la ejecución de la misma. El sistema de instalación será en forma manual.



Se colocará la cinta señalizadora amarilla/roja a los dos lados de las zanjas a una altura adecuada evitar que la población infantil se accidente.



#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO (M).

### 1.2.2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL (GLB)

#### DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la actividad, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen

Entre ellos se debe considerar: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).



### 1.2.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (GLB)

#### DESCRIPCIÓN

Comprende, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de la actividad y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la actividad y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

### 1.3 MITIGACION DL IMPACTO AMBINTAL

#### 1.3.1 ALQUILER DE 01 MODULO DE SS.HH. PORTATIL P/PERSONAL (MES)

##### DESCRIPCION

Esta partida comprende los costos de alquiler de equipos portátiles para el uso de la higiene. de todo el personal de la actividad desde el inicio hasta el término de la actividad.

Se deberá considerar que los equipos estén en buenas condiciones no permitiéndose el alquiler de un equipo deteriorado que causara malestar al personal durante la ejecución de la actividad. Los vestuarios y SS.HH. estarán ubicados en la actividad y en el terreno donde se ubicarán en el almacén y en áreas donde se ejecutan los trabajos; cuales serán portátiles, planchas de fibra o combinación de estos materiales. Tendrán puertas con cerradura y ventanas con vidrios debiendo tener sistema de cierre.

Siendo responsabilidad del Contratista darle mantenimiento a los SS.HH portátiles alquilados distribuidos de la siguiente manera:

- - 01 baño portátil para el personal técnico, administrativo y obrero de la contratista, durante todo el proceso de construcción, este SS.HH. se colocará cerca del área de trabajo.

Asimismo, se verificará que las obras provisionales se ubiquen en las áreas o zonas que no afecten el avance de la construcción, del mismo modo el Contratista está obligado a brindar mantenimiento y conservación de todas las instalaciones temporales, en forma limpia, segura y ordenada durante la ejecución de la actividad.

Esta partida comprende los costos de alquiler de equipos portátiles para el uso de la higiene del personal.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por MES (MES).

### 1.4 TRABAJOS PRELIMINARES

#### GENERALIDADES

Comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar la actividad. Los trabajos realizados deberán ceñirse a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.

#### 1.4.1 CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION E LA ACTIVIDAD (GLB)



#### DESCRIPCION

Se llevará un control de la pendiente de la cuneta en el tramo a intervenir en base a los planos de la actividad. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor.

La partida se refiere al trabajo topográfico necesario para el trazo y replanteo en campo. El trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles respectivos a conformar el área de trabajo, así como sus dimensiones en planta y sus niveles, cotas y trazado y estacado de acuerdo a los planos del proyecto originales, complementarios, o los modificados por el Supervisor, así como el seccionamiento inicial.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

#### 1.4.2 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS (GLB)

##### DESCRIPCIÓN

El contratista considerará dentro de los alcances de esta partida las acciones necesarias para suministrar, reunir, y transportar el equipo mecánico y herramientas necesarios de su organización al lugar de la actividad, necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del programa de avance de la actividad. Dentro de esta partida, también se incluye el retiro de equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos (desmovilización).

En el equipo auto transportable será trasladado las herramientas y todo el equipo liviano que no sea auto transportado. Los equipos de oficina, herramientas especiales y maquinarias pequeñas, pueden ser trasladados en camiones menos pesados.

La Supervisión deberá aprobar el equipo a ser llevado a la actividad tanto en condición como cantidad pudiendo rechazar el que no encuentre satisfactorio para su normal funcionamiento.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

#### 1.4.3 LIMPIEZA DE MONTANTES DE EVACUACION PLUVIAL (UND)

##### DESCRIPCION

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para la limpieza de las montantes o bajantes de PVC y que sirve para la evacuación de las aguas provenientes de los techos existentes. Este trabajo se realizará con herramientas manuales.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por UNIDAD (UND).

#### 1.4.4 DESMONTAJE DE REJILLA METALICA (M)

#### 1.4.5 REPOSICION DE REJILLA METALICA (M)

##### DESCRIPCION

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para el retiro y posterior reposición de las rejillas metálicas existentes en el tramo de cuneta a intervenir y que permita



realizar los trabajos considerados en la actividad. Este trabajo se realizará con herramientas manuales.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO (M).

de obra, incluyendo las leyes sociales, equipos, herramientas y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo y deberá ser aprobado por el Supervisor.

#### 1.4.6 DECOLMATACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS (M)

##### DESCRIPCION

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para la limpieza de las cunetas en el tramo a intervenir. Este trabajo se realizará con herramientas manuales.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO (M).

#### 1.4.7 CORTE DE FONDO DE CUNETA E= 0.15 m (MANUAL) (M)

##### DESCRIPCION

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para el corte de forma lineal, del fondo de concreto de la cuneta. Este corte se realizará en el borde longitudinal del mismo, mediante disco de metal para corte de concreto.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO (M).

#### 1.4.8 DEMOLICION DE FONDO DE CUNETA (E= 0.15 m) (M2)

##### DESCRIPCION

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para la demolición del fondo de concreto de la cuneta.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M2).

### 1.5 MOVIMIENTO DE TIERRAS

#### 1.5.1 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CUNETAS EN TERRENO NORMAL (M)

##### DESCRIPCION

Las excavaciones constituyen la remoción de todo el material, de cualquier naturaleza, necesaria para preparar los espacios para el alojamiento de los sardineles indicados en los planos.

##### Procedimiento de ejecución

La excavación del fondo será efectuada hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para permitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras.

El fondo de la excavación deberá ser nivelado y apisonado antes del llenado del concreto correspondiente. En caso de fondo rocoso o de suelo duro deberá eliminarse todo material



suelto, limpiarse y obtener una superficie ya sea aplanada o escalonada o rugosa, según las indicaciones de los planos o de la Inspección o Supervisión.

En forma general la cuneta debe apoyarse sobre terreno firme (terreno natural).

En caso de sobre excavaciones por descuido del Residente, se completará el volumen necesario para alcanzar las cotas de fundación con un concreto de la misma resistencia de los sardineles.

Antes de efectuarse el llenado del concreto, o de la colocación de las armaduras respectivas, deberá haberse constatado los niveles de fundación, así como los planos.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO (M) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.5.2 NIVELACION Y COMPACTACION PRELIMINAR DE ZANJA P/CUNETETA C/PISON (M) DESCRIPCION

Esta partida comprende los trabajos de nivelación y compactación preliminar del fondo de la cuneta, luego de haber procedido a su demolición y previo a la colocación de la nueva losa de concreto, con pisón.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO (M) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.5.3 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION D < 50 m. EN FORMA MANUAL (M3).

#### DESCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que los volquetes para los trabajos de eliminación, no pueden llegar al punto donde se extraen los materiales que resultan ser excedentes de las excavaciones, de las demoliciones, etc., se hace necesario trasladar dichos materiales excedentes para acopiarlos en un lugar donde tienen acceso los volquetes y pueden ser cargados.

Esta partida comprende los trabajos de acarreo horizontal de dichos materiales excedentes en los tramos donde no hay acceso para los volquetes para acopiarlos en un lugar adecuado para el carguío, dichos trabajos se harán manualmente con buggies, baldes, etc.

Todos los desechos y residuos del material de la demolición deberán ser removidos de la zona y eliminado o depositado en un lugar indicado por el Supervisor, será un lugar donde no interfiera los trabajos de ejecución de la actividad.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.5.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 5 Km. (M3).



## DESCRIPCIÓN

El material proveniente de excavación, perfilado y corte que no sea requerido y el inadecuado deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo. Esta tarea se realizará con cargador frontal y camión volquete de 15 m<sup>3</sup>. El material será colocado en una zona donde esté permitido la colocación de desmonte y donde la Entidad lo autorice (dentro del radio de 5 km).

## UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3) de material eliminado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

## 1.6 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

### 1.6.1 LOSA DE FONDO DE CUNETA, CONCRETO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ (CP-MS) (M3)

#### A) CONCRETO

##### I. CONCRETO

Clases de concreto.- Para cada tipo de construcción en las obras, la calidad del concreto especificada en los planos se establecerá según su clase, referida sobre la base de las siguientes condiciones:

- Resistencia a la compresión especificada  $f_c$  a los 28 días.
- Relación de agua/cemento máxima permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible.

Resistencia de concreto.- La resistencia de compresión especificada del concreto  $f_c$  para cada porción de la estructura indicada en los planos, se refiere a la alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otra.

Diseño de mezclas de concreto.- La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad resistencia y durabilidad exigidos para cada clase de concreto.

Las series de mezclas de pruebas se harán con el cemento Portland Tipo I u otro especificado o señalado en los planos con proposiciones y consistencias adecuadas para la colocación del concreto en obra, usando las relaciones agua/cemento establecidas, cubriendo los requisitos para cada clase de concreto.

Pruebas de resistencia de concreto.- Con el fin de ratificar los resultados de las mezclas de prueba, se preparan series de pruebas a escala natural, para cada clase de concreto, en las mezcladoras o planta de mezclado que se usarán para la actividad.

Los ensayos se harán con suficiente anticipación con el fin de disponer de resultados completos y aceptables de comenzar el vaciado de las obras.

Para una verificación continua de la calidad del concreto, se efectuarán ensayos de consistencia y pruebas de resistencia durante la operación de colocación del concreto en obra.



La prueba de resistencia, a una edad determinada será el resultado del valor promedio del ensayo a la compresión de dos especímenes cilíndricos de 6" y 12", de acuerdo con la Norma ASTM-C-33 del "Método de Ensayo a Compresión de Especímenes Cilíndricos de Concreto", provenientes de una misma muestra de concreto, tomando de acuerdo con la Norma ASTM-C-172 del "Método de Muestra de Concreto Fresco".

Cada muestra de concreto estará constituida por seis especímenes moldeados y curados de acuerdo con la Norma ASTM-C-33 del "Método de Fabricación y Curado de Especímenes de Ensayo de Concreto, en el Campo". Estos Especímenes serán curados bajo condiciones de obra y ensayados a los 7, 28 y 60 días.

El nivel de resistencia especificada  $f_c$ , para cada clase de concreto, será considerado satisfactorio si cumple a la vez los siguientes requisitos.

- Sólo una de diez pruebas individuales consecutivas de resistencia podrá ser más baja que la resistencia especificada  $f_c$ .
- Ninguna prueba individual de resistencia podrá ser menor en 35 kg/cm<sup>2</sup>, de la resistencia especificada.

A pesar de la comprobación del Supervisor, el Residente será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto de acuerdo a las especificaciones.

Para el caso de las pruebas de resistencia de cilindros curados en el campo, que sirven para verificar la eficacia del curado y protección del concreto en obra, se deberá cumplir lo siguiente:

- Las pruebas de resistencia de cilindros curados en el campo tendrán un valor igual o mayor que el 85% de la resistencia de los cilindros de la misma mezcla, pero curado en el laboratorio.

Quando las pruebas de resistencia de los cilindros son curadas en el laboratorio y dan valores apreciablemente más altos que  $f_c$ , los resultados de las pruebas de los cilindros curados en el campo se consideran satisfactorios si exceden la resistencia de los especímenes de la misma mezcla curados en el laboratorio.

Quando las pruebas de resistencia no cumplan con los requisitos anteriormente indicados, o cuando los cilindros curados en el campo indican diferencia en la protección y el curado, el Supervisor ordenará al Residente ensayos de testigos (diamantinos) de concreto, de acuerdo con la Norma ASTM-C-42 "Método de Obtención y Ensayo de Testigos Perforados y Vigas Cerradas de Concreto", para aquella área del concreto colocado que se encuentre en duda.

En cada caso, tres testigos de concreto serán tomados por cada prueba de resistencia, cuyo valor sea 35 kg/cm<sup>2</sup>, menor que la resistencia especificada  $f_c$ .

El concreto del área de la estructura en duda y representado por los tres testigos de concreto será satisfactorio si el valor promedio del ensayo de resistencia de los testigos es igual o mayor que el 85 % de  $f_c$  y ningún valor de ensayo individual de los mismos sea menor que el 75 % de  $f_c$ .

En caso contrario, el Residente procederá a la eliminación y reposición de la parte afectada de la actividad.

Los métodos y procedimientos empleados para la reparación del concreto deberán cumplir con lo especificado por el Concrete Manual de Bureau of Reclamation (8va Edición Capítulo VII).



Consistencia del concreto.- Las proporciones de agregado-cemento serán tales que se pueda producir una mezcla fácilmente trabajable (y que además tengan la resistencia especificada), de manera que se acomode dentro de las esquinas y ángulos de las formas y alrededor del refuerzo con el método de colocación empleado en la actividad; pero que no permita que los materiales se segreguen o produzcan un exceso de agua libre en la superficie.

Asentamientos permitidos:

Clase de construcción	Asentamiento en pulgadas	
	Máximo	Mínimo
Zapatas o placas reforzadas	3	1
Zapatas sin armar y muros C°S°	3	1
Losa, vigas, muros reforzados	4	1
Columnas	4	1

Se recomienda usar los mayores "SLUMP" para los muros delgados, para el concreto expuesto y zona con mucha armadura.

El concreto se deberá vibrar en todos los casos.

Pruebas de consistencia del concreto.- Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentamiento, de acuerdo con la Norma ASTM-C-143 del "Método de Ensayo de Asentamiento" (SLUMP) de concreto de cemento Portland. Los ensayos de asentamiento del concreto fresco, se realizarán por lo menos durante el muestreo para las pruebas de resistencia y con una mayor frecuencia, según lo ordene el Supervisor, a fin de verificar la uniformidad de consistencia del concreto.

En todo caso el residente supervisará las pruebas necesarias de los materiales y agregados de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos y especificaciones de la actividad.

Aceptación del concreto.- Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos y no más de un 20 % de los ensayos de resistencia, tengan valores menores que la resistencia especificada en los planos. Esto cuando se refiere a diseño, según parte IV-A del Reglamento del ACI-318.

Cuando los especímenes curados en el laboratorio, no cumplieran los requisitos de resistencia, el Ingeniero de Control tendrá el derecho de ordenar cambios en el concreto suficiente como para incrementar la resistencia y cumplir con los requisitos especificados. Cuando en opinión del Inspector, las resistencias de los especímenes curados en el campo están excesivamente debajo de la resistencia de los curados en el laboratorio, pueden exigirse al Contratista que mejore los procedimientos para proteger y curar el concreto, en caso de que muestre deficiencias en la protección y curado del Supervisor puede requerir ensayos de acuerdo con "Métodos de obtener, proteger, reparar y ensayar especímenes de concreto endurecidos para resistencia a la compresión y a la flexión" (ASTM-C-42) u ordenar prueba de carga, como se indica el capítulo de 2 del (ACI 318), para aquella porción de la estructura donde ha sido colocado el concreto.



## II.- MATERIALES

Cemento.- El cemento que se utilizará será el cemento Portland normal Tipo MS, debiéndose cumplir los requerimientos de las especificaciones ASTM-C150 ITINTEC 344-009-74, para Cemento Portland, salvo en donde se especifiquen la adopción de otro tipo debido a consideraciones especiales.

El empleo de cemento Portland Tipo MS, se hará de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas.

Normalmente este cemento se expende en bolsa de 42.5 kg. (94 lbs/bolsa) el que podrá tener una variación de  $\pm 1\%$  del peso indicado; también se puede usar cemento a granel para el cual debe contarse con un almacenamiento adecuado para que no se produzcan cambios en su composición y características físicas.

El cemento será transportado de la fábrica al lugar de la actividad, de forma tal que no esté expuesto a la humedad y el sol. Tan pronto llegue el cemento a la actividad será almacenado en un lugar seco, cubierto y bien aislado de la intemperie, se rechazarán las bolsas rotas y/o con cemento en grumos. No se arrumará a una altura de más de 10 bolsas lo que facilita su control y fácil manejo.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o silos en forma que no sea afectado por la hidratación, ya sea del medio ambiente o de cualquier agente externo.

Si se diera el caso de utilizar cemento de diferentes tipos, se almacenarán de manera que se evite la mezcla o el empleo de cemento equivocado.

Si el cemento a usarse permaneciera almacenado por un lapso mayor de 30 días, se tendrá que comprobar su calidad mediante ensayos.

Agregados.- Los agregados que se usarán serán el agregado fino o arena y el agregado grueso (piedra chancada) o grava del río limpia, en todo caso el residente, realizará el estudio y selección de canteras para la obtención de agregados para concreto que cumplan con los requerimientos de las Especificaciones ASTM - C 33. Además, se tendrá en cuenta las normas ASTM-D448, para evaluar la dureza de los mismos.

Agregado fino.- Debe ser limpia, silicosa, lavada y de granos duros, resistente a la abrasión, lustrosa; libre de polvo, terrones partículas suaves y escamosas, esquistos, pizarra, álcalis, materias orgánicas, etc.

Se controlará la materia orgánica por lo indicado en ASTM-C40, la granulometría por ASTM-C17-ASTM-C-117.

Los porcentajes de sustancia deletreas en la arena no excederán los valores siguientes:

Material	% permisible por peso
Material que pasa por malla N° 200 (ASTM C-117)	3%
Lutitas, (ASTM C-123, gravedad específica de liq. denso, 1.95)	1
Arcilla (ASTM C-142)	1
Total de otras sustancias deletéreas (tales como álcalis, mica, granos cubiertos de otros materiales, partículas blandas o escamosas y turba)	2
Total de todos los materiales deletéreos	5



El agregado fino utilizado para la mezcla del concreto, consistirá de arena natural o producida y será bien graduada y al probarse por medio de mallas estándar (ASTM-Design C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

Tamiz	% que pasa Acumulado
3/8"	- 100
N° 4	95 a 100
N° 8	80 a 100
N° 16	50 a 85
N° 30	25 a 60
N° 50	10 a 30
N° 100	2 a 10
N° 200	0 a 0

Estará libre de materia orgánica, sales, o sustancias que reaccionen perjudicialmente con los álcalis del cemento.

La gradación del agregado grueso será continua, conteniendo partículas donde el tamaño nominal hasta el tamiz #4, debiendo cumplir los límites de granulometría establecidos en las Especificaciones ASTM-C-33.

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90.

La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones, previa prueba que se efectúe.

Agregado grueso.- Deberá ser de piedra o grava rota o chancada, de grano duro y compacto, limpia de polvo, materia orgánica, barro u otras sustancias de carácter deletreo. En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33-61T, el tamaño máximo para losas y secciones delgadas incluyendo paredes, columnas y vigas deberán ser de 3.5 cm. La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible redonda cúbica.

El tamaño nominal del agregado grueso, no será mayor de un quinto de la medida más pequeña entre los costados interiores de los encofrados; dentro de los cuales el concreto se vaciará.

El contenido de sustancias nocivas en el agregado grueso no excederá los siguientes límites expresados en % del peso de la muestra:

- Granos de arcilla : 0.25 %
- Partículas blandas : 5.00 %
- Partículas más finas que la malla # 200 : 1.0 %
- Carbón y lignito : 0.5 %

El agregado grueso, sometido a cinco ciclos del ensayo de estabilidad, frente al sulfato de sodio tendrá una pérdida no mayor del 12 %.

El agregado grueso sometido al ensayo de abrasión de los Ángeles, debe tener un desgaste no mayor del 50 %.

Hormigón.- El hormigón será un material de río o de cantera compuesta de partículas fuertes, duras y limpias libre de cantidades perjudiciales de polvo blandas o escamosas, ácidos, materiales orgánicos o sustancias perjudiciales.

Aditivos.- Sólo se podrá emplear aditivos aprobados por el Supervisor. En cualquier caso, queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros y/o nitratos.



Agua de mezcla.- El agua que se usa para mezclar concreto será fresca, limpia y potable, libre de cantidades perjudiciales tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, materiales orgánicos y otras sustancias que puedan ser dañinas para el concreto.

### III.- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Almacenamiento del cemento.- El cemento será transportado de la fábrica al lugar de la actividad, de forma tal que no esté expuesto a la humedad y el sol. Tan pronto llegue el cemento a la actividad será almacenado en un lugar seco, cubierto y bien aislado de la intemperie, se rechazarán las bolsas rotas y/o con cemento en grumos. No se arrumará a una altura mayor de 10 bolsas.

Si se diera el caso de utilizar cemento de diferentes tipos, se almacenarán de manera que se evite la mezcla o el empleo de cemento equivocado.

El cemento a granel se almacenará en silos adecuados u otros elementos similares que no permitan la entrada de humedad.

Si el cemento a usarse permaneciera almacenado por un lapso mayor de 30 días, se tendrá que comprobar su calidad mediante ensayos.

Almacenamiento de agregados.- Los agregados en la zona de fabricación del concreto, se almacenarán en forma adecuada para evitar su deterioro o contaminación con sustancias extrañas. Se descargarán de modo de evitar segregación de tamaños. Los agregados almacenados en pilas o tolvas, estarán protegidos del sol, para evitar su calentamiento.

Cualquier material que se haya contaminado o deteriorado, no será usado para preparar concreto.

Los agregados deberán de ser almacenados o apilados en forma de que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

Para asegurar que se cumplan con estas condiciones el Ingeniero Residente hará muestreos periódicos para la realización de ensayos de rutina en lo que se refiere a la limpieza y granulometría.

La arena deberá dejarse drenar hasta que se haya llegado a un contenido de humedad uniforme.

### IV.- FABRICACION Y TRANSPORTE DEL CONCRETO

Dosificación del concreto.- La proporción de mezclas de concreto, se harán en peso, el equipo de dosificación permitirá que las proporciones de cada uno de los materiales que componen la mezcla, puedan ser medidas en forma precisa y verificada fácilmente en cualquier etapa del trabajo.

El cemento y los agregados se medirán por peso en forma separada. La medición del agua de mezclado se hará con medidores de volumen con tanques de medición cilíndricos con una precisión del 1 %.

La medición en peso se hará con una precisión dentro de 1 % para el cemento y 2 % de precisión para los agregados.

Antes de iniciar las operaciones de dosificación se procederá a la verificación de la exactitud de pesado de las balanzas para el cemento y agregados, lo mismo que los



equipos de medición de agua, dicho control se realizará con la debida frecuencia durante el tiempo que dure la fabricación del concreto, a fin de verificar la precisión del equipo de dosificación.

No se permitirá trabajar con relaciones a/c mayores a las indicadas por el RNE o las obtenidas por el laboratorio.

Deberá guardarse uniformidad en cuanto a la cantidad de material por cada tanda, lo cual garantiza homogeneidad en todo el proceso.

Composición del concreto.- El concreto cumplirá con las proporciones y limites mostrados en la tabla siguiente. El Residente presentará su dosificación de diseño acorde al uso de canteras para la aprobación por parte de la Supervisión, en ningún caso el cemento será en menor cantidad al indicado en la siguiente tabla:

Clase de concreto	Resistencia límite a la compresión 28 días (kg/cm <sup>2</sup> )	Tamaño máx. agregados (Pulgadas)	Mínimo de cemento (Bol/m <sup>3</sup> )	Máx. agua (lt/colsa cemento)
f'c= 140	140	3/4"	7.5	21
f'c= 175	175	3/4"	8.5	21
f'c= 210	210	3/4"	9.5	21

Mezclado de concreto.- El Contratista deberá proveer el equipo apropiado al volumen de la actividad a ejecutar y solicitar la aprobación del Supervisor de la actividad.

Antes de comenzar a mezclar el concreto, deberá estar perfectamente limpio todo el equipo de mezclado.

Todo el concreto se mezclará hasta que exista una distribución uniforme de todos los materiales y se descargará completamente antes de que la mezcladora se vuelva a cargar.

El equipo y los métodos para mezclar concreto serán los que produzcan uniformidad en la consistencia, en los contenidos de cemento y agua, y en la graduación de los agregados, de principio a fin de cada revoltura en el momento de descargarse.

El mezclado del concreto, se hará en mezcladora del tipo aprobado. El volumen del material mezclado no excederá la capacidad garantizada por el fabricante o del 10 % más de la capacidad nominal.

La velocidad del mezclado será la especificada por el fabricante.

El tiempo de mezclado se medirá desde el momento en que todos los materiales sólidos se hallen en el tambor de mezclado con la condición que toda el agua se haya añadido antes de transcurrido una cuarta parte del tiempo de mezclado.

La cantidad especificada de agregados que deben mezclarse, será colocada en el tambor de la mezcladora cuando ya se haya vertido en está por lo menos el 10% del agua dosificada, el resto se colocará en el transcurso del os 25 % del tiempo de mezclado debe tenerse adosado a la mezcladora instrumentos de control tanto para verificar el tiempo de mezclado y verificar la cantidad de agua vertida en el tambor.

El contenido por el tambor debe ser utilizado íntegramente si hubiera sobrante este se desechará debiendo limpiarse el interior del tambor, no permitiéndose que el concreto se endurezca en su interior.

La mezcladora debe ser mantenida limpia. Las paletas interiores de tambor deberán ser reemplazadas cuando hayan perdido 10 % de su profundidad.



El concreto será mezclado sólo para su uso inmediato. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado será eliminado. Así mismo se eliminará todo concreto al que se haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del Supervisor de la actividad.

En caso de la adición y/o uso de aditivos, estos serán incorporados como soluciones empleando el sistema de dosificación y entrega recomendado por el fabricante.

Los tiempos mínimos de mezclados serán:

- Un minuto y medio para mezcladoras de 1.0 m<sup>3</sup> o menos de capacidad.
- Para mezcladoras con capacidades mayores de 1.0 m<sup>3</sup> se aumentará el tiempo de mezclado, 15 segundos para cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad.

Deberá prohibirse el uso indiscriminado de agua que aumente el asentamiento.

El concreto premezclado, se preparará y entregará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ASTM – C94 de “Especificaciones de Concreto Premezclado”. La eficiencia del equipo de mezclado será controlada mediante la prueba de funcionamiento de la mezcladora, según la Norma USBR, designación 126 de esta prueba, del Concrete Manual.

Sobre la base de los resultados de esta prueba el Supervisor podrá disponer el retiro o arreglo de la mezcladora, o bien determinar las condiciones de funcionamiento (Carga máxima, velocidad de rotación, etc.), más aptas para poder garantizar la uniformidad de la calidad especificada del concreto.

Transporte del concreto.- El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor posible.

No se permitirá transportar el concreto que haya iniciado su fragua o haya endurecido, ni aun parcialmente.

Los buguies que se usen en el transporte deben ser movidos sobre superficies planas y estará dotadas perfectamente de llantas de jebe.



#### V.- COLOCACION, CONSOLIDACION Y CURADO DEL CONCRETO

Colocación del concreto.- Antes de iniciar la operación de colocación del concreto, el Contratista debe comunicarlo a la Supervisión a fin de que emita el pase o autorización respectiva del encofrado y de la armadura, la colocación debe ser continua y fluida, Se empleará el vibrador para mover el concreto de un punto a otro.

Antes del vaciado se removerán todos los materiales extraños que puedan haber en el espacio que va a ocupar el concreto antes que éste sea vaciado del concreto, el Supervisor deberá aprobar la preparación de éste, después de haber controlado las superficies en las que se asienta el concreto, aprobando los equipos y sistemas de puesta en la actividad del concreto.

Además, antes de su colocación, deberán estar limpios, mojados y aceitados los encofrados, las varillas que van a estar en contacto con el concreto deberán estar libres de óxidos, pinturas u otras sustancias.

El concreto para rellenar algún volumen fuera de la sección que se indica en los planos, producido por sobre excavación, será de la misma calidad que el de la estructura adyacente.

El concreto deberá ser conducido para todo uso desde la mezcladora al lugar de vaciado por métodos que no produzca segregación de los materiales. El concreto deberá ser depositado tan próximo como sea posible de su posición final.

El llenado deberá ser realizado en forma tal que el concreto esté en todo momento en estado plástico y fluya rápidamente en todos los rincones y ángulos de las formas.

En el vaciado de columnas se deberá evitar que el concreto golpee el encofrado, ya que esto produce segregación.

Todo el concreto será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos aplicados directamente dentro del concreto en posición vertical. (Vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será suficiente para lograr que el concreto fluya, se compacte totalmente y embona a las armaduras, tubos, conductos, manguitos y otra actividad similar. Los vibradores, sin embargo, no deberán ser usados para mover el concreto, sino a una pequeña distancia horizontalmente.

El aparato vibrador deberá penetrar en la capa colocada previamente para que las dos capas sean adecuadamente consolidadas juntas, pero no deberá penetrar en las capas más bajas, que ya han obtenido la fragua inicial. La vibración será interrumpida inmediatamente cuando un viso de mortero aparezca en la superficie.

Se deberá disponer de un número suficiente de vibradores para proporcionar la seguridad de que el concreto que llegue pueda ser compactado adecuadamente dentro de los primeros 15 minutos después de colocado. La vibración será suplementada si es necesario por un varillado a mano o paleteado, sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras el concreto se encuentre en el estado plástico y trabajable.



Consolidación del concreto.- Se logrará mediante el empleo de vibradores, su funcionamiento velocidad será a recomendaciones de los fabricantes, la consolidación correcta requerirá que la velocidad del vaciado no será mayor que la velocidad de vibración.

Durante o inmediatamente después del vaciado, el concreto será consolidado mediante vibración, durante la ejecución del vibrado no debe ocurrir segregación, cangrejeras, acumulaciones de lechada o mortero en la superficie.

El Supervisor chequeará el tiempo suficiente para la adecuada consolidación que se manifiesta cuando la delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso del mortero.

El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, lográndose de esta manera que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidos todos los anclajes, sujetadores, etc. y que se eliminen las burbujas de aire para que los vacíos que pueden quedar no produzcan cangrejeras.

La distancia entre puntos de aplicación del vibrador será 45 y 75 cm y en cada punto se mantendrá 5 a 10 s.

Se deberán tener vibradores de reserva en estado eficiente de funcionamiento.

Curado del concreto.- El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible (a partir de las 10 o 12 horas del vaciado) sin dañar la superficie del concreto y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete (07) días; el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos; debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y a una temperatura relativamente constante por el período necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

El concreto ya vaciado en la actividad debe ser mantenido constantemente húmedo ya sea por frecuentes riesgos (a manera de lluvia) o cubriéndolo con una capa superficie de arena u otro material.

En el caso de superficies verticales; columnas y muros, el curado se efectuará aplicando una membrana selladora.

#### VI.- JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

La junta de construcción se hará únicamente donde muestre el cuadro de vaciado preparado al efecto por el ingeniero, y su disposición será previa orden de éste.

El concreto deberá vaciarse continuamente de manera que la unidad de la base se conserve.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3).

#### 1.6.2 MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:4, E= 15 cm (CP-MS) (M2)

##### DESCRIPCION

Se colocara un mortero impermeabilizante debajo de los muros(sardineles) de a cuneta existente y que se empalmará con la nueva osa de fondo de la cuneta, en un ancho o grosor de 15 cm de cemento Portland, arena gruesa con aditivo impermeabilizante.

La dosificación será 1 kilo de impermeabilizante por bolsa de cemento Portland seco (o lo indicado por el fabricante). Con dicha mezcla se procederá a realizar la preparación del mortero para tarrajeo en la forma acostumbrada, en proporción 1:4 cemento-arena gruesa, debiendo tener un acabado pulido.

##### PROCEDIMIENTO

Rellenar los huecos y eliminar las protuberancias que presentarán las superficies en bruto a impermeabilizar, incluso eliminar tórtolas de alambre del encofrado, empleando mortero cemento-arena gruesa 1:4, luego se procederá a la colocación del mortero de 15 cm de espesor con la mezcla preparada, cuidando de apretar fuerte para conseguir mayor densidad en el mortero. Durante la ejecución del revestimiento de mortero de cemento Portland, deben mantenerse húmedos durante 8 días para evitar agrietamientos. Se programarán los trabajos de tal forma que los paños revestidos salgan en una sola jornada.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M2).

#### 1.6.3 CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO. (M2)

##### DESCRIPCION



El curado del concreto se deberá realizar en todas las superficies libres, incluyendo los bordes de las losas, por un período no inferior a siete (7) días y, de ser posible, se deberá prolongar hasta diez (10) días, excepto cuando se emplee curador membranal. Sin embargo, el Supervisor podrá modificar dicho plazo, de acuerdo con los resultados obtenidos sobre muestras del concreto empleado en la construcción del pavimento.

El curado de concreto es de la mayor importancia para asegurar su resistencia. Un descuido de esta etapa, puede hacer que el concreto pierda hasta un 50 % de su resistencia. El curado debe iniciarse al momento de terminar el acabado de la superficie del canal.

Las diferentes maneras de curar el concreto son:

- Con una lámina de agua.
- Con arena o paja humedecida.
- Con costales o mantas de algodón preferentemente humedecidas.
- Con membranas de curado.

a) Curado con productos químicos que forman película impermeable

Cuando el curado se realice con componentes de este tipo, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes vientos o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo.

El compuesto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana.

Cuando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas. También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya estropeado durante el período de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso. No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro.

No se permitirá el uso de productos que contengan cloruros de calcio o nitratos. Se deberá usar los implementos de medida adecuados para la dosificación de los mismos.

Los productos serán almacenados de manera que se evite la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material, no pudiendo usarse los que hayan vencido a la fecha o no tengan fecha de vencimiento.

Para aquellos productos que se suministran en forma de suspensiones o soluciones inestables debe proveerse equipo de mezclado adecuados para asegurar una distribución uniforme de los componentes. Los compuestos líquidos deben protegerse de las temperaturas extremas que puedan modificar sus características.

En todo caso los productos a emplearse deberán estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondientes, debiendo el residente suministrar pruebas de esta conformidad, para lo que será suficiente un análisis preparado por el fabricante del producto.

El curado con membranas, formadas aplicando un líquido sobre la superficie del concreto, se deberá efectuar cuando el concreto tenga la adecuada humedad. En caso contrario antes de



formar la membrana, se deberá humedecer adecuadamente el concreto. No se permitirán curados a base de aceite quemado o diésel.

b) Curado por humedad

Cuando se opte por este sistema de curado, la superficie del pavimento se cubrirá con telas de algodón, arena u otros productos de alto poder de retención de humedad, una vez que el concreto haya alcanzado la suficiente resistencia para que no se vea afectado el acabado superficial del pavimento.

Mientras llega el momento de colocar el producto protector, la superficie del pavimento se mantendrá húmeda aplicando agua en forma de rocío fino y nunca en forma de chorro. Los materiales utilizados en el curado se mantendrán saturados todo el tiempo que dure el curado. No se permite el empleo de productos que ataquen o decoloren el concreto.

c) Curado mediante membranas de polietileno o de papel acabado. Durante el intervalo transcurrido mientras esto sucede, se aplicará agua en forma

Cuando se adopte este método de curado, las membranas se colocarán cuando la superficie de concreto tenga la suficiente resistencia para que el pavimento no se vea afectado o en su acabado. Durante el intervalo transcurrido mientras esto sucede, se aplicará agua en forma de rocío para mantener la superficie húmeda.

Se deberá asegurar la permanencia de las membranas durante todo el período previsto de curado, teniendo en cuenta traslapar las fajas al menos doscientos milímetros (200 mm) y asegurando con pesos los bordes y traslapes para impedir el levantamiento de las membranas por acción del viento.

No se permitirá la utilización de membranas de color negro.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).

1.6.4 JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 6" (M)

DESCRIPCION

Esta partida comprende los trabajos de colocación de juntas de aislamiento entre la losa del pavimento y los sardineles laterales. Tendrán un espesor máximo de 1" y se rellenarán con bitumen o mezcla asfáltica, hasta una altura igual a la losa o de 5 cm y la altura restante con una plancha de tecnoport de ¾".

El compuesto bituminoso debe ser vaciado en caliente, a una temperatura entre los 325° F y 400 °F, sobre las juntas previamente preparadas, limpiándola perfectamente sin dejar nada de polvo o partículas incompresibles, de tal manera que se produzca la obturación completa de la junta, para que no penetre agua y defienda la integridad de sus bordes los que deben ser redondeados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por (M).

1.7 CAMARA DE BOMBEO

1.7.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.7.1.1 DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO (CON EQUIPO)) (M3)



#### DESCRIPCION

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para la demolición del fondo de concreto de la cisterna existente.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUNICO (M3).

#### 1.7.1.2 EXCAVACION MANUAL EN CISTERNA (M3)

##### DESCRIPCION

Las excavaciones constituyen la remoción de todo el material, de cualquier naturaleza, necesaria para preparar los espacios para el alojamiento de los sardineles indicados en los planos.

##### Procedimiento de ejecución

La excavación del fondo será efectuada hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para permitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras.

El fondo de la excavación deberá ser nivelado y apisonado antes del llenado del concreto correspondiente. En caso de fondo rocoso o de suelo duro deberá eliminarse todo material suelto, limpiarse y obtener una superficie ya sea aplanada o escalonada o rugosa, según las indicaciones de los planos o de la Inspección o Supervisión.

En forma general la cuneta debe apoyarse sobre terreno firme (terreno natural).

En caso de sobre excavaciones por descuido del Residente, se completará el volumen necesario para alcanzar las cotas de fundación con un concreto de la misma resistencia de los sardineles.

Antes de efectuarse el llenado del concreto, o de la colocación de las armaduras respectivas, deberá haberse constatado los niveles de fundación, así como los planos.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.7.1.3 NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CISTERNA (M2)

##### DESCRIPCION

Esta partida comprende los trabajos de nivelación y compactación preliminar del fondo de la cuneta, luego de haber procedido a su demolición y previo a la colocación de la nueva losa de concreto, con pisón.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M2) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.7.1.4 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION D < 50 m. EN FORMA MANUAL (M3)

##### DESCRIPCION



Teniendo en cuenta que los volquetes para los trabajos de eliminación, no pueden llegar al punto donde se extraen los materiales que resultan ser excedentes de las excavaciones, de las demoliciones, etc., se hace necesario trasladar dichos materiales excedentes para acopiarlos en un lugar donde tienen acceso los volquetes y pueden ser cargados.

Esta partida comprende los trabajos de acarreo horizontal de dichos materiales excedentes en los tramos donde no hay acceso para los volquetes para acopiarlos en un lugar adecuado para el carguío, dichos trabajos se harán manualmente con buggies, baldes, etc.

Todos los desechos y residuos del material de la demolición deberán ser removidos de la zona y eliminado o depositado en un lugar indicado por el Supervisor, será un lugar donde no interfiera los trabajos de ejecución de la actividad.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.7.1.5 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 5 Km. (M3)

##### DESCRIPCIÓN

El material proveniente de excavación, perfilado y corte que no sea requerido y el inadecuado deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo. Esta tarea se realizará con cargador frontal y camión volquete de 15 m3. El material será colocado en una zona donde esté permitido la colocación de desmonte y donde la Entidad lo autorice (dentro del radio de 5 km).

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3) de material eliminado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### 1.7.2 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

##### 1.7.2.1 CISTERNA, CONCRETO $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ (CP-MS) (M3)

Ver especificaciones técnicas partida 01.06.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M3).

##### 1.7.2.2 LOSA DE FONDO DE CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL (M2)

##### DESCRIPCIÓN

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibra acrílica, etc., cuyo objeto principal es moldear el concreto dándose la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado de las normas de CI-347-68. Todos los encofrados serán caravista.

Los encofrados deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Esta sección incluye el suministro de encofrados para concreto estructural, tal como ha sido especificado y mostrado en los planos.

Suministrar acabados lisos de concreto, con relieves en forma de ranuras en "V" en los lugares en que se indiquen.



Los andamiajes y encofrados tendrán una resistencia adecuada para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 kg/m<sup>2</sup>.

Los cortes de terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido.

La deformación máxima entre los elementos de soporte debe ser menor de 1/240 de la luz entre los miembros estructurales.

Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de lechada y serán adecuadamente arriostrados y unidos entre sí a fin de mantener su posición y forma deseada con seguridad. Los encofrados serán debidamente alineados y nivelados de tal manera que formen elementos en la ubicación y de las dimensiones indicadas en los planos.

Las proporciones de concreto con cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarque tales defectos y el espacio rellenado o resanado con concreto o mortero y terminado de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante. No se permitirá el resane burdo de tales defectos. Si la cangrejera es muy grande que afecta la resistencia de elemento, deberá ser reconstruido a costo del residente.

El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado, almacenamiento, son de exclusiva responsabilidad del Residente.

#### a) MATERIALES

Los materiales para encofrado en concreto estructural deberán atender a las siguientes recomendaciones:

- Obtención de la aprobación por escrito del Ingeniero Supervisión para los materiales de los encofrados antes de la construcción de los mismos.
- Utilización de un agente de liberación, que sea del tipo no reactivo.
- Utilización uniones, sujetadores y prensas, del tipo que al ser retirados los encofrados, no quede ningún metal más cerca de 25 mm de la superficie de concreto. No se permitirá amarres de alambre.
- Suministro de amarres que queden incorporados al concreto, junto con una arandela estampada u otro dispositivo adecuado para prevenir la infiltración de humedad a través de estos amarres.
- Utilización de tarugos, conos, arandelas, u otros dispositivos que no dejen huecos o depresiones mayores de 22 mm de diámetro.

#### b) EJECUCIÓN

Seguir los siguientes detalles para todos los encofrados de concreto estructural:

- Suministrar encofrados que sean consistentes, apropiadamente arriostrados y amarrados, para mantener la posición y forma adecuada, a fin de resistir todas las presiones a las que pueden ser sometidos. Hacer los encofrados lo suficientemente herméticos para evitar fugas de concreto.
- Determinar el tamaño y espaciamiento de los pies derechos y arriostre por la naturaleza del trabajo y la altura a la cual se colocara el concreto. Hacer encofrados adecuados para producir superficies lisas y exactas, con variaciones que no excedan 3 mm, en cualquier dirección, desde un plano geométrico. Lograr uniones horizontales que queden niveladas y uniones verticales que estén a plomo.



- Suministrar encofrados que puedan ser utilizados varias veces y en número suficiente, para asegurar el ritmo de avance requerido.
- Limpiar completamente todos los encofrados antes de reutilizarlos e inspeccionar los encofrados inmediatamente antes de colocar el concreto. Eliminar los encofrados deformados, rotos o defectuosos de la obra.
- Proporcionar aberturas temporales en los encofrados, en ubicaciones convenientes para facilitar su limpieza e inspección.
- Cubrir toda la superficie interior de los encofrados con un agente de liberación adecuado, antes de colocar el concreto. No se permite que el agente de liberación este en contacto con el acero de refuerzo.
- Asumir la responsabilidad de la adecuación de todos los encofrados, así como de la reparación de cualquier defecto que surgiera de su utilización.

### c) RETIRO DE ENCOFRADOS

Para llevar el desencofrado de las formas, se deben tomar precauciones las que debidamente observadas en su ejecución deben brindar un buen resultado, las precauciones a tomarse son:

- No retirar los encofrados del concreto estructural, hasta que el concreto haya fraguado lo suficiente, de modo que soporte su propio peso sin peligro; además de cualquier otra carga que le pueda ser colocada encima (sin sufrir desgarramientos en su estructura ni deformaciones). Dejar los encofrados en su lugar, por un tiempo mínimo indicado a continuación, o hasta que el concreto haya alcanzado la resistencia mínima indicada, tal como ha sido determinado por las pruebas, cualquiera que haya resultado ser el tiempo más corte.
- Los tiempos indicados representan días u horas acumuladas, no necesariamente consecutivas, durante las cuales el aire que circula alrededor del concreto se mantiene por encima de los 10 °C. Este tiempo puede ser disminuido si se instalan soportes.

Elementos

1)	Columnas	12 hrs
2)	Encofrados laterales para soleras y vigas	12 hrs
3)	Paredes	12 hrs
4)	Encofrados inferiores de losas	
-	Menos de 3.00m. de luz libre	4 días
-	Para luz libre entre 3.00 a 6.00m.	7 días
-	Para luz libre mayor de 6.00m.	10 días
5)	Encofrados inferiores de vigas y soleras	
-	Menos de 3.00m. de luz libre	7 días
-	Para luz libre de 3.00 a 6.00m.	14 días
-	Para luz libre mayor de 6.00m.	21 días

- Aumentar el tiempo de remoción de encofrados si la temperatura del concreto, posterior a su colocación, se le deja enfriar por debajo de los 10 °C, o si se utiliza en la mezcla de concreto ceniza volátil o escoria granular, cocida en altos hornos.
- Retirar la porción removible de los amarres de los encofrados de concreto, inmediatamente después que los encofrados hayan sido retirados. Proceder a la limpieza y



rellenado de los huecos dejados por dichos amarres, aplicando mortero de cemento, del tipo que se especifica para el concreto vaciado en el sitio.

- Taponar las perforaciones de los amarres dejándolas al ras, utilizando mortero de cemento Portland. Mojar anticipadamente las perforaciones de los amarres con agua limpia y aplicar una capa de lechada de cemento con todo cuidado. Compactar apisonando el mortero, que presenta consistencia seca dentro de las perforaciones de los amarres, cuidando de no derramar mortero sobre las superficies acabadas de concreto. Incluir suficiente cemento blanco en la mezcla del mortero de modo que los huecos taponados combinen con las superficies adyacentes. Hacer parches de prueba con diferentes muestras para asegurarse de que cumpla con este requisito.
- Remover los encofrados para concreto arquitectónico de acuerdo con lo especificado en la sub-sección anterior, excepto que no se deberán desmoldar los encofrados de superficie verticales, antes de las 12 horas, ni más de 36 horas después de colocado el concreto.
- Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezcla o incorporado de aditivos, el tiempo de permanencia del encofrado podrá ser menor previa aprobación del Supervisor.

#### d) REFORZAMIENTO

Desarrollar un sistema de reforzamiento o apuntalamiento de modo que se pueda desmoldar rápidamente el concreto de los encofrados, en caso de que sea necesario retirarlas antes. Incluir los detalles de los programas sobre este sistema para cada elemento que debe ser reforzado.

No aplicar cargas de construcción sobre cualquier parte de la estructura no reforzada, en exceso de las cargas de diseño estructural.

#### e) TOLERANCIA

En la ejecución de las formas ejecutadas para el encofrado, no siempre se obtiene las dimensiones exactas por lo que se ha previsto una cierta tolerancia, esto no quiere decir que deben usarse en forma generalizada.

Diseñar, construir y mantener los encofrados, y colocar el concreto dentro de los límites de tolerancia fijados en la norma ACI SP-4.

Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:

- 1) En la verticalidad de aristas y superficies de columnas, placas y muros:
  - En cualquier longitud de 3m. : 6mm.
  - En todo el largo : 20mm.
- 2) En el alineamiento de aristas y superficies de vigas y losas:
  - En cualquier longitud de 3 m. : 6mm.
  - En cualquier longitud de 6 m. : 10mm.
  - En todo el largo : 20mm.
- 3) En la sección de cualquier elemento : - 5mm. + 10mm.
- 4) En la ubicación de huecos, pases, tuberías, etc. : 5mm.

#### f) CONTROL DE LOS ENCOFRADOS MEDIANTE INSTRUMENTOS

Emplear un topógrafo para revisar con instrumentos topográficos, los alineamientos y niveles de los encofrados terminados, y realizar las correcciones o ajustes al encofrado que sea



necesario, antes de colocar el concreto, corrigiendo cualquier desviación de las tolerancias especificadas.

Revisar los encofrados durante la colocación del concreto para verificar que los encofrados, abrazaderas, barras de unión, prensas, pernos de anclaje, conductos, tuberías y similares, no se han salido fuera de la línea, nivel o sección transversal, establecida, por la colocación o equipos de concreto.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).

### **1.7.2.3 ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ GRADO 60 (KG)**

#### **DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones para construir las armaduras de acero de los diferentes elementos de concreto armado comprendidos en el proyecto.

Esta sección incluye los requisitos para proporcionar refuerzo de concreto tal como se indica y se especifica en este documento.

El refuerzo incluye varillas de acero, alambres y mallas de alambre soldado tal como se muestra y especifica.

#### **MATERIAL**

**Resistencia.**- El acero está especificado en los planos sobre la base de su carga de fluencia correspondiente a  $f_y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$  debiendo satisfacer las siguientes condiciones:

- Corrugaciones de acuerdo a la Norma ASTM A-615
- Carga de rotura mínima de  $6,300 \text{ kg/cm}^2$
- Elongación en 20 cm. Mínimo 10 %

Para amarre del acero de refuerzo se utilizará alambre N° 16 de características iguales al acero.

#### **a) SUMINISTRO**

El acero deberá ser suministrado en la obra en paquetes fuertemente atados, identificados cada grupo tanto de varillas rectas y dobladas con una etiqueta metálica, donde aparezca el número que corresponda a los planos de colocación de refuerzo y lista de varillas.

Las varillas deberán estar libres de cualquier defecto o deformación y dobleces que no puedan ser fácil y completamente enderezados en el campo. Deberán ser suministrados en longitudes que permitan colocarlas convenientemente en el trabajo y lograr el traslape requerido según se muestra.

En el caso de malla de alambre del tipo soldado eléctricamente, los alambres estarán dispuestos en patrones rectangulares, en los tamaños indicados o especificados que cumpla con los requerimientos de las normas ASTM A185.

Serán suministrados apoyos de varillas y otros accesorios y de ser necesario, soportes adicionales para sostener las varillas en posición apropiada mientras se coloca el concreto.

#### **b) ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA**



Las varillas de acero deberán almacenarse fuera del contacto con el suelo, de preferencia cubiertos y se mantendrán libres de tierra, suciedad, aceites, grasas y oxidación excesiva.

Antes de ser colocado en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, de cualquier elemento que disminuya su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, la armadura se inspeccionará nuevamente y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

#### **Soldadura**

Si fuere necesario se utilizará soldadura para unir dos varillas de acero respetando el empalme de diseño.

#### **Almacenamiento de refuerzo**

El refuerzo de acero se almacenará fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Antes de su colocación el refuerzo deberá limpiarse de cualquier sustancia que pueda reducir su adherencia.

#### **c) FABRICACIÓN**

Ningún material se fabricará antes de la revisión final y aprobación de los planos detallados.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del proyecto. La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será 1 cm.

Las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrados en los planos, o las que tengan fisuras o roturas. El calentamiento del acero se permitirá solamente cuando toda la operación sea aprobada por el proyectista.

#### **d) COLOCACIÓN DE LA ARMADURA**

##### **Doblado del refuerzo**

Antes de iniciar los trabajos, el constructor presentará a la supervisión un cuadro de doblado de barras para su aprobación.

Todas las armaduras de refuerzo deberán habilitarse estrictamente como se indica en los planos y doblados en blanco de acuerdo al cuadro aprobado previamente.

El doblado se hará en frío. Nunca se doblará armadura parcialmente empotrada en el concreto.

##### **Colocación del refuerzo**

La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo a los planos y con las tolerancias indicadas por el ACI 318-89 y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recocido o clips adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores



de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

En ningún caso el recubrimiento será menor a 2.5 cm, en el caso de estructura en contacto con el agua y en cimentaciones el recubrimiento mínimo deberá aumentarse a 5 cm.

Las barras de refuerzo se cortarán, doblarán y colocarán de acuerdo a la forma y dimensiones indicadas en los planos.

El acero de refuerzo se colocará en posición correcta, de acuerdo a lo indicado en los planos y deberá quedar asegurado en su posición mediante distanciadores, espaciadores, soportes, suspensores metálicos o por cualquier otro tipo medio establecido, de manera que las barras no se deformen ni se desplacen. El alambre de amarre será de acero negro recocido, de alta resistencia a la rotura.

**e) EMPALMES**

Antes del vaciado del concreto el Ingeniero Supervisor verificará con los planos de armadura preparados por el Contratista en base los planos de diseño, la longitud, el traslape, la posición y cantidad de refuerzo metálico y sólo después de su aprobación se procederá al vaciado.

Todos los empalmes en el acero de refuerzo serán como se indica en los planos. En una sección no podrán empalmarse más de 50 % de las barras.

No se admitirán traslapes en puntos dónde no lo especifiquen los planos y/o especificaciones que sean autorizadas por el proyectista.

Los empalmes críticos y los empalmes de elementos no estructurales se muestran en los planos. Para otros empalmes usarán las condiciones indicadas en Empalmes de Armadura, de acuerdo con el presente cuadro:

**f) LIMPIEZA DEL REFUERZO**

Cuando por algún motivo se produzca retraso en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará respecto a su ubicación y se volverá a limpiar si así lo requiere, con escobilla de acero.

**g) PRUEBAS DEL REFUERZO**

A pedido de la inspección se podrá requerir pruebas en el refuerzo.

Todas las pruebas se realizarán de acuerdo a la Norma ASTM A370.

El Constructor indicará el costo de esta prueba en su presupuesto o como adicional en el momento que sea solicitado.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por KILOGRAMO (KG).

**1.7.2.4 CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO (M<sup>2</sup>)**

Ver especificaciones técnicas partida 01.06.03.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).

**1.8 ACARREOS**



### **1.8.1 FLETE TERRESTRE URBANO (GLB)**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende el transporte de material de los centros de abastecimientos de la ciudad de Paíta, Sullana y Piura al almacén de la Actividad.

Los materiales que se transportarán utilizando carretera y mediante vehículo automotor será: cemento, fierro, madera para encofrado, letreros de señalización, equipos y herramientas, otros. Los materiales se transportarán protegidos con carpas de lona o similar.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

### **1.8.2 ACARREO INTERNO DE MATERIALES (NO INC. AGREG., CEMENTO) (GLB)**

Consiste en trasladar los diferentes insumos a utilizar en la actividad tales como madera, aditivos, clavos, acero de refuerzo, etc. desde el almacén de la actividad hasta la zona de trabajo. Se trasladará las bolsas de cemento haciendo usos de motofurgón, camionetas, etc.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

### **1.8.3 ACARREO DE CEMENTO Dp= 500 m. (BOL)**

#### **DESCRIPCION**

Consiste en trasladar la totalidad del cemento desde el almacén de la actividad hacia la zona de trabajo según el requerimiento. Se trasladará las bolsas de cemento haciendo usos de motofurgón, camionetas, etc.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por BOLSA (BOL).

### **1.8.4 ACARREO DE AGREGADOS D<sub>máx</sub>> 100 m. CON MOTOFURGON (M<sup>3</sup>)**

Consiste en trasladar los agregados que se usaran en la fabricación del concreto, así como el afirmado que se usara en las bermas del canal desde el punto de descarga del volquete hacia la zona de trabajo. Se trasladará haciendo usos de minicargador en un radio máximo de 100 m.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M<sup>3</sup>).

## **1.9 VARIOS**

### **1.9.1 LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD (M<sup>2</sup>)**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende todos los trabajos de limpieza final de la actividad, debiendo eliminar todos los residuos de materiales, agregados, concreto, plantaciones, etc.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es en forma GLOBAL (GLB).

## **2. IMPERMEABILIZACION DE TECHO**



## **2.1 TRABAJOS PRELIMINARES**

### **GENERALIDADES**

Comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar la actividad. Los trabajos realizados deberán ceñirse a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.

#### **2.1.1 LIMPIEZA INICIAL DEL SERVICIO (EN FORMA MANUAL) (M2)**

##### **DESCRIPCION**

Se considera en esta partida todos los trabajos que son necesarios para el retiro de todo material u obstáculo que podrían dificultar directa e indirectamente los trabajos considerados en la actividad. Este trabajo se realizará con herramientas manuales.

##### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).

#### **2.1.2 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL PROCED. DE LIMPIEZA D < 50 m. EN FORMA MANUAL (M<sup>3</sup>)**

##### **DESCRIPCIÓN**

Teniendo en cuenta que los volquetes para los trabajos de eliminación, no pueden llegar al punto donde se extraen los materiales que resultan ser excedentes de las excavaciones, de las demoliciones, etc., se hace necesario trasladar dichos materiales excedentes para acopiarlos en un lugar donde tienen acceso los volquetes y pueden ser cargados.

Esta partida comprende los trabajos de acarreo horizontal de dichos materiales excedentes en los tramos donde no hay acceso para los volquetes para acopiarlos en un lugar adecuado para el carguío, dichos trabajos se harán manualmente con buggies, baldes, etc.

Todos los desechos y residuos del material de la demolición deberán ser removidos de la zona y eliminado o depositado en un lugar indicado por el Supervisor, será un lugar donde no interfiera los trabajos de ejecución de la actividad.

##### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M<sup>3</sup>) trasladado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.

#### **2.1.3 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL PROCED. DE LIMPIEZA D < 50 m. EN FORMA MANUAL (M<sup>3</sup>)**

##### **DESCRIPCIÓN**

El material proveniente de excavación, perfilado y corte que no sea requerido y el inadecuado deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo. Esta tarea se realizará con cargador frontal y camión volquete de 15 m<sup>3</sup>. El material será colocado en una zona donde esté permitido la colocación de desmonte y donde la Entidad lo autorice (dentro del radio de 5 km).

##### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUBICO (M<sup>3</sup>) de material eliminado y que haya sido autorizado por el Ingeniero Supervisor.



## **2.2 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

### **2.2.1 MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:4, Emáx= 5 cm (CP-MS) (M<sup>2</sup>)**

### **2.2.2 ACABADO PULIDO DE PISO C:A 1:2, E= 0.50 CM. SIN COLOREAR (CP-I) (M<sup>2</sup>)**

#### **DESCRIPCION**

Se realizará en la losa de techo aligerado, empleando mortero de un espesor máximo de 5 cm de cemento Portland, arena gruesa con aditivo impermeabilizante.

La dosificación será 1 kilo de impermeabilizante por bolsa de cemento Portland seco (o lo indicado por el fabricante). Con dicha mezcla se procederá a realizar la preparación del mortero para tarrajeo en la forma acostumbrada, en proporción 1:4 cemento-arena gruesa, debiendo tener un acabado pulido.

#### **PROCEDIMIENTO**

Rellenar los huecos y eliminar las protuberancias que presentarán las superficies en bruto a impermeabilizar, incluso eliminar tórtolas de alambre del encofrado, empleando mortero cemento-arena gruesa 1:4, luego se procederá a la colocación del mortero de 5 cm de espesor con la mezcla preparada, cuidando de apretar fuerte para conseguir mayor densidad en el mortero. Durante la ejecución del revestimiento de mortero de cemento Portland, deben mantenerse húmedos durante 8 días para evitar agrietamientos. Se programarán los trabajos de tal forma que los paños revestidos salgan en una sola jornada.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).

### **2.2.3 CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO. (M<sup>2</sup>)**

Ver especificaciones técnicas partida 01.06.03.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).

### **2.2.4 JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 4" (M)**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida comprende los trabajos de colocación de juntas de aislamiento entre la losa del pavimento y los sardineles laterales. Tendrán un espesor máximo de 1" y se rellenarán con bitumen o mezcla asfáltica, hasta una altura igual a la losa o de 5 cm y la altura restante con una plancha de tecnoport de ¾".

El compuesto bituminoso debe ser vaciado en caliente, a una temperatura entre los 325° F y 400 °F, sobre las juntas previamente preparadas, limpiándola perfectamente sin dejar nada de polvo o partículas incompresibles, de tal manera que se produzca la obturación completa de la junta, para que no penetre agua y defienda la integridad de sus bordes los que deben ser redondeados.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por (M).



### 3. PINTURA DE AMBIENTES

#### 3.1 PINTURA

3.1.1 RASQUETEO Y DESMANCHADO DE MURO PARA PINTADO (M<sup>2</sup>)

3.1.2 RASQUETEO Y DESMANCHADO DE CIELORRASO PARA PINTADO (M<sup>2</sup>)

3.1.3 PINTURA LATEX DE MUROS INTERIORES 2 MANOS (INC. IMPRIMACION)  
(M<sup>2</sup>)

3.1.4 PINTURA LATEX DE CIELORRASOS 2 MANOS (INC. IMPRIMACION) (M<sup>2</sup>)

#### DESCRIPCIÓN

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo, que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

#### Requisitos para pinturas

- 1) La pintura es de primera calidad, la misma que debe presentar las siguientes características para poder ser aceptada y utilizada en la ejecución de la obra.
- 2) La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente disueltas con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
- 3) La pintura no debe mostrar grumos engrumecimiento, de coloración, conglutamiento ni separación del color, y deberá estar exenta de terrenos y natas.
- 4) La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
- 5) La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.
- 6) La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.

Los colores serán determinados por el cuadro de acabados o cuadro de colores, o en su defecto por el Ingeniero o Arquitecto encargado de la supervisión de la obra.

#### Preparación de la superficie

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien secas y limpias al momento de recibir la pintura. Los muros serán resanados hasta conseguir una superficie uniforme, libre de partículas extrañas y grasas.

Las superficies a pintar deberán limpiarse perfectamente por barrido o soplado antes de cada aplicación y evitarse la adhesión de materias extrañas a la pintura fresca.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas, y será aplicada con brocha o rodillo 02 manos a la superficie a

señalizarse con intervalos de 24 horas entre las aplicaciones y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El tipo de acabado será mate, deberá estar formulado en base a resina química de alta calidad. Ofrecerá máxima resistencia a la intemperie. Dejará una capa uniforme, dura, impermeable y flexible.

Para asegurar la exactitud y rapidez en la aplicación de la pintura, deberá emplearse moldes de material firme precortado con los tamaños y formas a obtener.

Es necesario realizar estos trabajos después de 05 días de concluido los trabajos de tarrajeo de la superficie.

### **Esmalte**

Son pinturas en las cuales el vehículo no volátil, está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados ó sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo, solubles o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante o mate, según la proporción de pigmentos y su fabricación. Se utilizará preparado de fábrica, de marca o fabricantes conocidos y de calidad establecida.

La selección de colores será coordinada con el Inspector; y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente. Se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecidas.

### **Procedimiento de ejecución**

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos.

### **Protección de otros trabajos**

Los trabajos terminados como pisos, tarrajeos, zócalos, contrazócalos, etc., así como equipos, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de pintura de la carpintería de fierro.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es por METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>).





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**5.2 PROCEDIMIENTO.**

- El servicio a contratar es a todo costo, el contratista tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, equipos maquinarias y herramientas y cualquier otro insumo y/o oficio especializado que se requiere hasta la conformidad para el cumplimiento del servicio.
- El contratista deberá programar las actividades descritas anteriormente.
- El Contratista deberá contar con un personal de coordinación del servicio, para que realice las coordinaciones con las áreas de la entidad para diferentes acciones o las evacuaciones de los pacientes en cada ambiente a intervenir.
- El contratista deberá tener en cuenta que deberá adecuarse a esta entidad hospitalaria en sus horarios toda vez que no contamos con ambientes adecuados para trasladar a los pacientes a otros ambientes para que intervengan el servicio, por lo que deberá haber constante coordinación para dichas acciones con Servicios Generales, y responsable del servicio hospitalario.

**5.3 PLAN DE TRABAJO.**



El contratista deberá presentar su plan de trabajo en el cual deberá detallar y especificar la realización de sus actividades de ejecución en forma secuencial las mismas que permitan alcanzar las metas establecidas en los presentes Términos de Referencia y su cronograma de ejecución, el mismo que deberá estar en función al tiempo de programación del servicio. El plan de trabajo deberá estar debidamente sellado y firmado por un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado.

**5.4 CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Debe considerar el programa secuencial de los trabajos diarios a realizar, señalando el cronograma diario previsto para la ejecución de actividades según el plazo de ejecución total del servicio, debiendo prever la disponibilidad de los materiales y la mano de obra para el cumplimiento de sus actividades.

**5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

El Servicio de "CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA, debe ceñirse a lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes y otros,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE PAITA  
PAITA  
ING. MARTÍN ANTONIO GARGAMARCA  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
así como planes de seguridad y de contingencia de ser necesario para la correcta ejecución del servicio.

### Reglamentos Técnicos

Reglamento Nacional de Edificaciones.

### Normas Técnicas

- ✓ Norma G.050 Seguridad durante el trabajo.
- ✓ N.T.P. GE.030 Calidad de la Construcción.
- ✓ Medidas de seguridad, de acuerdo a la Norma E.120 Seguridad durante la Construcción.
- ✓ Otras normas vigentes relacionados al servicio a ejecutar

### SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con la Normatividad vigente y con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

Debe contener los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

### 5.6 IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista para la ejecución del presente servicio se compromete a considerar criterios y prácticas que permitan contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad medioambiental.

Deberá adecuarse con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1278, modificatorias y normas reglamentarias, y de la Ley General del Ambiente N° 28611 y sus modificatorias.

El contratista deberá asegurar el manejo selectivo, la prevención de impactos y riesgos ambientales, así como el uso de equipos, instalaciones e infraestructuras adecuadas para su manejo ambiental y sanitariamente adecuado de acuerdo al Artículo 29° de D. L. 1278 "Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos".

### 5.7 SEGUROS.

El CONTRATISTA se compromete a contar con póliza de seguros contra todo riesgo y otros, de ser el caso, es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que



  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
INSTITUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS REGIONALES  
ARQ. MARCELO ANTONIO GARCÍA ARCA  
C.A.P. 1172  
JEFE DE MANTENIMIENTO (I) GO.



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando al HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de toda responsabilidad al respecto.

El contratista se compromete a contratar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados, durante la prestación del servicio.

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR para la ejecución del presente servicio.

El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestará el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra a todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso de que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la póliza del SCTR, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

**Seguridad durante el servicio:**

El personal propuesto del contratista deberá estar con su respectiva indumentaria (casco, chaleco, u otros implementos) necesarios en la ejecución al inicio y final del servicio.

El contratista está obligado en el cumplimiento de los protocolos sanitarios que establece el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, antes, durante y después de las actividades en la ejecución del servicio, en el personal que interviene en la ejecución del servicio y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecutará.

**5.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**5.8.1 LUGAR**

La prestación del Servicio de “CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA, se realizará en las direcciones detalladas en el CUADRO N° 01:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA  
AÑO: 2023  
DISTRITO: PAITA  
PROVINCIA: PIURA  
REGION: PIURA  
JEFE DE MATUTINAMIENTO (I) BO.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

5.8.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio “CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE LLUVIAS 2023 DEL LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA- DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-REGION PIURA, se realizará de acuerdo con el plazo de cada ítem detallado en el CUADRO N° 01.

5.9 GARANTÍA DEL SERVICIO.

La garantía del servicio será como mínimo de doce (12) meses posteriores a la entrega de la conformidad del servicio. El contratista deberá presentar declaración jurada para su cumplimiento.

5.10 RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá entregar en la totalidad del servicio en una sola entrega, la misma que deberá ser verificada a la culminación del plazo de ejecución, teniendo en cuenta que se haya cumplido con todo lo establecido en los términos de referencia, los mismos que deberán ser de satisfacción del área usuaria. El servicio deberá ser de óptima calidad.



REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

a) PERFIL DEL PROVEEDOR.

- ✓ El proveedor será una persona Natural o Jurídica, deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Contar con el Registro Único de Contribuyente Activo/Habido
- ✓ Su actividad principal dedicada al objeto de la contratación.

b) REQUISITOS DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado como mínimo DOS (02) veces el valor referencial en sector público y privado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, además deberá demostrar experiencia como mínimo un (01) servicio en el sector salud, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o REPARACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o HABILITACION DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TANTO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acreditación:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAÍTA  
ARG. MARTÍN ANTONIO GARCÍA ARCA  
C.A.P. 11724  
JEFE DE MANTENIMIENTO II. SO.



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**6.2 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR.**

**6.2.1 EQUIPAMIENTO**

Las herramientas, equipos, materiales y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativas y ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizarán los servicios.

El contratista, deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores. Asimismo, será el responsable por la calidad de los trabajos pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio.

**6.2.2 PERSONAL**

**A. PERSONAL CLAVE**

El personal propuesto por el contratista para la prestación del servicio materia de los presentes términos de referencia, deberá acreditarse el perfil y la experiencia mínima requerida con documentos solicitados que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista deberá contar con el personal calificado necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan de los presentes Términos de Referencia.

❖ **PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO PARA CADA ITEM**

**Perfil**

Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado:

**Formación Académica**

Título Profesional de Civil y/o Arquitecto

**Acreditación:**

El Título Profesional de Civil y/o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ARQ. HENRY ANTONIO GARCÍA ARCA  
JEFE DE HABILITACIÓN (I) EQ.



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Experiencia**

Experiencia mínima de (02) dos años en servicios como residente y/o inspector y/o responsable y/o supervisor de servicios de MANTENIMIENTO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o REPARACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o HABILITACION DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TANTO EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. Tener como mínimo dentro de su experiencia un (01) servicio en Hospitales y/o Centro de Salud.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**OTRO PERSONAL**

❖ **PERSONAL TÉCNICO**

**Perfil**

- ❖ Un (01) Maestro de Obra.
- ❖ Un (01) Gasfitero y/o Técnico en Instalaciones Sanitarias.

**Formación Académica:**

**Acreditación**

Con Título a Nombre de La Nación que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de que el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS  
ARQ. MARTÍN ANTONIO GARGA ANCA  
C.P. 1724  
JEFE DE MANTENIMIENTO II SO.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Experiencia**

Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en general en sector público y privado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, además deberá demostrar experiencia como mínimo un (01) servicio en el sector salud,

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- ✓ El Contratista proveerá la mano de servicios, materiales, equipos y herramientas para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la óptima ejecución del servicio desde el punto de origen hasta las instalaciones de cada servicio hospitalario, así como de cautelar los materiales, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del servicio.
- ✓ Coordinación permanente, el contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables del servicio a ejecutarse.
- ✓ El contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (equipos de protección al personal) para la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista deberá dejar limpios y libre de contaminación los ambientes donde se realizó el servicio.
- ✓ El contratista deberá presentar para la suscripción de contrato una relación de los datos del personal profesional y personal técnico, así como la relación de los trabajadores para la ejecución del servicio especializado: Nombres y apellidos. Además, deberá adjuntar una copia de la póliza de seguro SCTR.
- ✓ El personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado, con documento de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso a la sede institucional si no se cuenta con este requisito.



Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
MAYOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ARGENTIN ANTONIO GARCIA ARCA  
C.A.P. 1072  
CALLE DE MONTENEGRO 11 GO.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD.**

La entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones de los ambientes donde se ejecutarán los trabajos del presente servicio, coordinados previamente con el jefe de servicios generales.

No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, y que no cuenten con el seguro contra accidentes de trabajo.

**7.2 ADELANTOS.**

El presente servicio NO contempla el otorgamiento de adelantos.

**7.3 SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar o transferir o ceder o traspasar o acordar con terceros, total o parcialmente la contratación del servicio a que se refiere el contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato.

**7.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación: precios Unitarios.

**7.5 CONFIDENCIALIDAD.**

Toda información del HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA y de Cada área usuaria a la que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener la reserva absoluta en el manejo de la información del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del jefe del servicio. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

**7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

- ✓ Áreas que coordinarán con el proveedor: Se coordinará con el Jefe del Área de servicios generales, jefatura de mantenimiento, jefatura de Logística, quienes serán responsables de controlar las actividades a ejecutar de acuerdo al contrato y/o orden del servicio.
- ✓ Áreas responsables de la supervisión del servicio:  
El responsable de la supervisión del servicio: la entidad designará con documento al personal especializado (ingeniero y/o arquitecto), quien supervisará la ejecución del servicio solicitado, quienes coordinarán con el contratista en todo momento.
- ✓ Área responsable de la recepción y que brindará la conformidad del servicio:

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
CALLE DE LA UNIDAD 1177  
JEF. DE MANTENIMIENTO II. SO.





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

La recepción del servicio contará con la presencia del contratista, será otorgada por el profesional responsable de la supervisión, jefatura de mantenimiento y el encargado de los servicios generales del hospital.

**7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad del servicio será otorgada por la, Supervisión (ingeniero civil y/o arquitecto), jefatura de mantenimiento y Unidad de Servicios Generales del HNSLMP.

En concordancia al artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones DS N°168-2020-EF.

*Artículo 168. Recepción y conformidad*

*168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad*

**7.8 FORMA DE PAGO.**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, la misma que deberá ser sustentada con los documentos siguientes:

En concordancia al artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones DS N°168-2020-EF.

*Artículo 171. Del pago*

*171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.*

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Entidad:**

- ❖ Informe favorable emitido por el personal profesional encargado de la supervisión
- ❖ Acta de entrega de Terreno para inicio del servicio.
- ❖ Informe de observaciones durante la ejecución del servicio (de ser el caso).
- ❖ Acta de Recepción del Servicio.
- ❖ Acta de observaciones de Recepción del Servicio (de ser el caso).
- ❖ Acta de conformidad del servicio emitida por el Jefe de Supervisión (ingeniero civil y/o arquitecto), jefatura de mantenimiento y Unidad de Servicios Generales del HNSLMP



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES  
CALLE 11 D  
ANQ. MARTÍN GARCÍA RICA  
C.A. 11724  
JEFE DE MANTENIMIENTO (I) 80.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Contratista:**

- ❖ Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados el área técnica (de ser el caso).
- ❖ Panel fotográfico digitales antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- ❖ Copia simple de Seguro Contra Riesgos del tiempo trabajado del personal profesional y empleados.
- ❖ Comprobante de pago.

**7.9 PENALIDADES APLICABLES.**

**7.9.1 PENALIDAD POR MORA.**

Según Artículo 162.

En el numeral 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

La ENTIDAD comunicará al contratista por escrito o en el correo electrónico que adjuntó en los documentos para firma de contrato, indicando claramente las observaciones realizadas, para lo cual el CONTRATISTA tendrá el plazo de dos (02) días hábiles para realizar sus respectivos descargos, luego del cual la Entidad de acuerdo a su criterio y análisis de los hechos, aplicará la respectiva penalidad sin perjuicio de resolver el contrato.

**7.10 RESULTADOS ESPERADOS.**

El contratista deberá entregar la totalidad del servicio en una sola entrega, la misma que deberá ser verificada a la culminación del plazo de ejecución, teniendo en cuenta que se haya cumplido con todo lo establecido en los términos de referencia, los mismos que deberán ser a la entera satisfacción del área usuaria. El servicio deberá ser de óptima calidad.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
MOP de Piura y Valles de las Mercedes Piura  
ARG. JUAN ANTONIO GARCIA ARCA  
CA. PIURA  
UPEZ DE MANTENIMIENTO (U) SO.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados será de un (01) año a partir de la conformidad del servicio.

**7.12 EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DEFINIDO EN:**

- a) Ficha de homologación: NO
- b) Listado de Bienes y Servicios Comunes: NO
- c) Catálogos electrónicos de Acuerdo Marco: NO

**7.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor declara y garantiza tener conocimiento y poner en aplicación el ART. N° 138.4, clausula anticorrupción, del Decreto Supremo 344-2018-EF.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1174  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN III E.O.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b></p> <p>Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado:</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional de Civil y/o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>PERSONAL TECNICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Maestro de Obra.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>UN (01) GASFITERO Y/O TECNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>



Requisitos:

**1. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o Inspector y/o responsable y/o supervisor, en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o remodelación y/o adecuación y/o habilitación de ambientes e infraestructuras en edificaciones tanto en entidades públicas y privadas; dentro de dicha experiencia requerida los profesionales propuestos deberán acreditar la experiencia en el por lo menos un servicio en hospitales y/o centros de salud.

**2. PERSONALES TECNICOS:**

(01) Maestro de Obra.

Deberá acreditar una experiencia no menor de dos (02) años como maestro de obra en la ejecución de servicios en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o remodelación y/o adecuación y/o habilitación de ambientes e infraestructuras en edificaciones tanto en entidades públicas y privadas; dentro de dicha experiencia requerida los profesionales propuestos deberán acreditar la experiencia en el por lo menos un servicio en hospitales y/o centros de salud.

**UN (01) GASFITERO Y/O TECNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Deberá acreditar una experiencia no menor de dos (02) años como GASFITERO Y/O TECNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o remodelación y/o adecuación y/o habilitación de ambientes e infraestructuras en edificaciones tanto en entidades públicas y privadas; dentro de dicha experiencia requerida los profesionales propuestos deberán acreditar la experiencia en por lo menos un servicio en hospitales y/o centros de salud.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

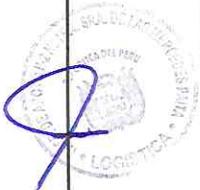
**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, y por lo menos un servicio en hospitales y/o centros de salud, durante los ocho (8) años



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y por lo menos un servicio en hospitales y/o centros de salud, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes

**MANTENIMIENTO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o REPARACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o HABILITACION DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TANTO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y POR LO MENOS UN SERVICIO EN HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">DE ( 100 ) puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



NO APLICA

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



HOSPITAL DE APOYO II-1- NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL DE APOYO II-1- NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HINSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

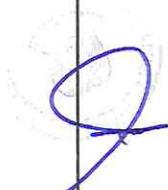
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

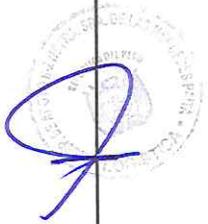
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-HNSLMP-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

